

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 127

Viernes 6 de junio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUMERO 45-69

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Vega de Valdetronco, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 29 de mayo de 1969.—  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

### Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de Protección oficial al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Orden de 26 de abril de 1969 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 101, correspondiente al día 28 de abril de 1969), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda concluye a las quince horas del día 12 del presente mes de junio.

Valladolid, 6 de junio de 1969.—  
El delegado provincial.

2.202—1.733

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIOS

Don Emiliano, don Angel, don Francisco, don Joaquín, doña Almudena Lara Hernández y doña María Lara Juárez, vecinos de Villanueva de Duero (Valladolid), representados por don Emiliano Lara Hernández, en nombre propio y en el de sus hermanos, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal

de Villanueva de Duero, con destino al riego de 5 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (L., número 5.199).

Valladolid, 24 de junio de 1968.  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.353—1.734

Don Paulino, don Gregorio, doña Petra y doña Sofía Lara Díez, vecinos de Villanueva de Duero (Valladolid), representados por don Paulino Lara

Díez, en nombre propio y en el de sus hermanos, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero, con destino al riego de 7 hectáreas y 50 áreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, han presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (1. número 5.200).

Valladolid, 24 de junio de 1968.  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.352—1.735

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Millán de Dios Haro, solicitud de licencia para establecer un taller mecánico de reparación de motocicletas, sin instalar maquinaria alguna accionada por motor, en la Avenida de Santa Teresa, número 11; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer,

pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de mayo de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.034—1.736

#### LA PEDRAJA DE PORTILLO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, con sus justificantes, a efectos del artículo 773, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local.

La Pedraja de Portillo, 23 de mayo de 1969.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

2.129—1.737

#### VILLAFUERTE

Por don Elpidio Escribano Fuente, se solicita licencia municipal para la construcción de unas cochiqueras para 20 cerdas reproductoras y 70 cerdas de cebo, en las «Eras Hon-das», de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villafuerte 30 de mayo de 1969.—El alcalde, Andrés Casado.

2.180—1.738

#### VILLAN DE TORDESILLAS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1969, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones:

Padrones de arbitrios riquezas rústica y urbana.

Padrón tránsito de ganados por las vías públicas.

Padrón rodaje y arrastre de vehículos.

Villán de Tordesillas, 23 de mayo de 1969.—El alcalde.

2.128—1.739

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número uno de 1969, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 1 de 1969, entre partes, como demandante, la Sociedad Española de Nutrición Animal «SENA», con domicilio en esta capital, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don José Manuel Lete del Río, y como demandado, don Felipe Conde Conde, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado en Illescas (Toledo), éste en situación de rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Sociedad Española de Nutrición Animal «SENA», contra don Felipe Conde Conde, debo condenar y condeno al demandado

a que abone a la Sociedad actora la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientas noventa y nueve pesetas con quince céntimos, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de interposición de la demanda de autos y con expresa imposición al propio demandado de la totalidad de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Felipe Conde Conde, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

2.099—1.740

### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 219/68, promovido por don Pedro Cardenal Rodríguez, contra don Emilio del Campo Olmos, sobre reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a la venta por término de ocho días y por lotes que se expresan los bienes embargados al demandado que después se reseñan, con las prevenciones y advertencias que al final se indican:

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

##### Primer lote:

Los derechos de arrendamiento y traspaso de los locales de negocio sitos en la casa número 19, de la calle de López Gómez, esquina a la Plaza de la Universidad, destinados a cafetería «Whisky Club» en el sótano y bajo a la altura de la calle; sala de fiestas «Arabesco» planta baja altura de la calle, y peluquería «La Gioconda» situada entre plantas; todos ellos propiedad de don Pedro Cardenal Rodríguez, domiciliado en la misma casa número 19.

Valor que estima el perito de dichos derechos de arrendamiento y

traspaso el de ochocientas mil pesetas (800.000).

##### Segundo lote:

Un automóvil marca Simca 1.000, matrícula VA-42.387, en funcionamiento, de ocho H.P., motor de gasolina.

Valor que estima el perito del vehículo reseñado cuarenta y cinco mil pesetas (45.000).

##### Tercer lote:

Sito en la peluquería.—Un televisor de 16 pulgadas, modelo 283, número 3.103.599. Cuatro sillones tipo Imperial, giratorios, tapizados en Skai rojo y negro. Dos sillas palma, tapizadas de la misma manera. Cuatro secadores, uno marca «Excellence» «L», y los otros tres de igual marca número 65, los cuales se acoplan a los sillones. Un taburete «Dakar». Un cuadro de la Gioconda (copia), de Florines. Una máquina registradora «Regna», modelo W.904 C. Ocho sillones de madera tapizados en tela. Dos sillones de madera. Un mueble de tocador, corrido, de madera, adosado a la pared, con lunas. Un radiador de calor negro, de doce elementos, marca «Garza».

Valor que se estima por el perito de ciento veinte mil pesetas (120.000).

##### Cuarto lote:

Sito en la cafetería.—Una bandeja mostrador frigorífico de 5.000, con dos senos y dos escurridores, de acero inoxidable, modelo F 2.381, número 3.698. Una bandeja mostrador frigorífico, lisa especial de 29,30 por 5,50, de acero inoxidable, con seno y escurridera especial, modelo F. 2.383, número 3.763. Un mostrador frigorífico de 2,400 por 0,60 de altura, especial, de acero inoxidable, con grupo hermético de aletas, bandejas de varillas cincadas, productor de hielo de tres gabetas, modelo A. M. 30. Una máquina de hacer café, de cuatro grupos, marca «La Pavone». Un botellero «Marfc», modelo 180 M. Otra cafetera de dos grupos, marca «La Pavone». Una máquina registradora «Regna», mo-

delo 350 A, número 950.326. Otra máquina registradora «Regna», modelo H 350-Z, número 780.240. Un aspirador marca «Electrolux». Una máquina registradora marca «Hugin», modelo K, 36-11, S. G. número 836.622. 60 sillas de madera, tapizadas en tela escocesa de diferentes colores y 22 mesas de madera. Un exprimidor «Lomi», de acero inoxidable, número 327. Una batidora número 304. Otro exprimidor «Lomi», de acero inoxidable, número 393. Otra batidora número 674. Dos motores marca «Kraff», de 1 H.P. cada uno, elevadores de agua. Una máquina de fabricar cubitos de hielo marca «Scoteman». Un tocadiscos de bolas, marca «Cedasa», modelo B. 100. Una máquina electrónica de juego de bolas, modelo «Boxin», marca «Maresa». Otra máquina de juego de bolas, modelo «Picnic». Un «excalestri», carrera de mini-bóolidos, de ocho pistas de 16 metros cada pista, con instalación eléctrica y sus complementos. Nueve cuadros de pintura al óleo, alegóricos de carreras de automóviles, del pintor Florines.

En la sala de fiestas.—31 banquetas de madera, bajas, tapizadas de tela color de oro, mullido de esponja. 66 butacas de madera, tapizadas color granate, de mullido de espuma y brazos, 22 mesas de madera, cuadradas, de baja altura.

En la cocina.—Un frigorífico marca «Kelvinator», de 375 litros, número 500.055 «KFY». Una cocina a gas población o ciudad, marca «Automatic». Una freidora G/M, de termo, «Duval».

En la oficina.—Una mesa «Esbelta», de 1,60 por 0,70, compuesta de armadura 2.060, cromada, tablero 4.017-5.005, panel frontal de 2.026 A 20,5, bloque 2.010, bicolor. Un archivador fichero de 5 cajones c/r, 101-75, 6-2.015. Un armario marca «Coral», número 9.007, 5.005. Un sillón vanguardia 25-CBR, 18.01. Tres sillas vanguardia 25-CB. 01.

En la terraza de la cafetería.—6 balancines de dos personas. 10 me-

sas plegables, metálicas con fórmica. 60 sillas metálicas plegables.

Valoración del perito cuatrocientas noventa mil pesetas (490.000).

*Quinto lote:*

En el domicilio particular del demandado.—Un frigorífico marca «Alaska», de unos 180 litros. Una cocina a gas butano, marca «Bru», de tres fuegos, sin horno. Un comedor colonial, compuesto de 2 armarios, 2 sillas y 2 sillones tapizados de tela, de madera. Un cuarto de estar compuesto de mueble-bar-biblioteca, de madera, mesa plegable y 2 butacas de madera, forradas de tela gris y negra.

Valoración del perito en cincuenta mil pesetas (50.000).

**ADVERTENCIAS**

1.<sup>a</sup> Que el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que los bienes muebles reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en esta capital, calle Doctor Mercado, número 1, 2.º, y con establecimiento de cafetería abierto en esta capital, Plaza de la Universidad, s/n, pudiendo ser examinados.

4.º En cuanto al derecho de arrendamiento y traspaso, que se subasta, los licitadores quedarán enterados que la subasta o remate se llevará a cabo con las prevenciones determinadas en los artículos 32, número 2.º y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

2.139—1.741

## ANUNCIOS OFICIALES

### TORDESILLAS

Yo, José Montolio García, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tordesillas.

Hago constar: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, siguientes al de publicación de este edicto, que en esta Notaría de mi cargo se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de doña Claudia-María Fernández Díez, por sí y además en interés de sus hermanos doña María Fernández Díez y don Marcelino Fernández Díez, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del arroyo conocido con el nombre de Callones, en el término de Tordesillas, para riego de las fincas siguientes, de la propiedad de dichos tres hermanos:

1. Prado de segunda y tercera calidad en término de Tordesillas, al pago de los Sotos del Caño. La divide el arroyo de corriente discontinua que baja de Velilla. Tiene nueve hectáreas, noventa y seis áreas y setenta y tres centiáreas. Linda Norte, tierra de Matilde Zorita y Alfonsa Luengo y con el Soto de este caudal; Sur, tierra de Julián Silva; Este, con el referido Soto y prado de este caudal, y Oeste, con Matilde Zorita y este caudal.

2. Un soto con monte y pinar en los términos de Tordesillas y Villavieja, titulado Soto de los Caños, al pago del mismo nombre la parte radicante en Tordesillas y al pago de Carro Santa Agueda la que radica en Villavieja. Tiene una extensión superficial de cuarenta y dos hectáreas, cuarenta y tres áreas y trece centiáreas, estando incluida en ella monte y pradera de que se compone. Linda Sur, arroyo del pago y prado de este caudal y Paula Mata; Este, el mismo

arroyo que baja de Velilla y la separa del soto cercado de este caudal pinares de Ignacio Medrano; Este, caudal y Matilde Zorita y camino que baja al soto, y Oeste, arroyo, prado de este caudal y pinares del mismo, herederos de Basilio de la Rica, del Real Patronato y camino que baja hasta el prado de doña Claudia Fernández.

3. Cercado con pradera, ribera y monte alto en término de Tordesillas, al pago de los Sotos del Caño, con una cabida total de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Linda Este, carretera de Río seco; Sur, este caudal, Magdalena Rodríguez y Miguel López, y Oeste, arroyo que baja de Velilla a Villavieja del Pino.

De la finca primera descrita se riega una porción de seis hectáreas; de la descrita al número dos, se riega una porción de quince hectáreas (ocupadas por la pradera), y de la finca descrita bajo el número tres, se riega una porción de trece hectáreas; recibiendo el agua del arroyo que baja de Velilla, conocido con el nombre de arroyo Callones.

Tordesillas, 22 de mayo de 1969.  
José Montolio García.

2.170—1.742

### Hermanidad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Villafranca de Duero

**EDICTO**

Confecionado por esta Hermanidad el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de la misma y del Servicio de Policía Rural relativo al actual ejercicio de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, para oír reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villafranca de Duero, 9 de mayo de 1969.—El presidente, Manuel González.

1.993—1.743

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL